

Ayuntamiento de Requena

Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a la promoción gastronómica local 2016.
BDNS (Identif.): 316860.

ANUNCIO

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios los restaurantes, bares, hoteles y vinotecas (epígrafes de IAE 671, 672, 673 y 681) que tengan la sede social en el Término Municipal de Requena y ejerzan su actividad en el Municipio de Requena.

Segundo. Objeto:

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las Normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a restaurantes, bares, hoteles y vinotecas por las iniciativas destinadas a la promoción gastronómica local 2016.

La finalidad de la presente convocatoria de subvenciones es fomentar en el municipio de Requena los programas y/o acciones encaminados a promover e impulsar el comercio de proximidad, el consumo local y la promoción de productos locales, mediante la concesión de subvenciones, y estará financiado con cargo a los recursos propios del M.I. Ayuntamiento de Requena.

Tercero. Bases reguladoras:

Condiciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 10 de diciembre de 2007.

Cuarto. Cuantía global máxima objeto de subvención.

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe de 18.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 432,47900.

Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto: Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento, en el Registro General del M.I. Ayuntamiento de Requena y dirigidas al Alcalde – Presidente. También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo oficial de presentación de solicitudes podrá recogerse en las dependencias del SAT del M.I. Ayuntamiento de Requena o descargarse en la página web del Ayuntamiento de Requena o en la Carpeta Ciudadana.

El plazo de presentación de solicitudes será un mes desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia Tablón de Edictos del Ayuntamiento, también se realizará su publicación en la página Web de Ayuntamiento, teniendo esta última mero carácter informativo.

Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

Sexto. Documentación a presentar junto con la solicitud.

Junto con la presentación de solicitudes deberá adjuntarse el original o la copia compulsada según la legislación vigente de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D. N. I. del representante legal y del C. I. F. de la entidad. (en el caso de ser la primera vez que la asociación solicita la subvención ó haber sufrido alguna modificación).
- Impreso de Alta de Terceros debidamente cumplimentado o expresa mención de que ya se haya realizado su presentación. El titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto.
- Certificado emitido por la Agencia tributaria y de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la fecha de presentación de la solicitud.
- Memoria descriptiva de las actividades que se pretende sean objeto de subvención.
- Estatutos de la Asociación o Entidad acreditativos de su carácter cultural y sin ánimo de lucro, junto a declaración responsable de su

Presidente de que se encuentran vigentes. (en el caso de ser la primera vez que la asociación solicita la subvención ó haber cambiado).

Requena, 9 de septiembre de 2016.—El alcalde, Mario Sánchez González.

— 2016/13805